



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1393
04 de octubre del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

197



Villa Gesell, 22 SEP 2022
V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
ACOSTA IBAÑEZ, Mariana	3222
ACOSTA, Vanesa	4814
ADAUTO, Facundo	2531
ALEGRE, Liliana	2669
ALEMANI, Romina	4949
ALGARE FIRPO, Marina	3524
ALIMENA, Lorena	3233
ALVAREZ, Natalia	4619
AQUINO, Verónica	3571
ARCE, Silvia	4939
ARGENTO, Elena	3297
AUGSBURGUER, Yesica	4035
AYALA, Luciano	4882
AYALA, María	4046
BAEZA, Adela	2788
BAJAR, María Rocío	4162
BENITEZ, Víctor	5038
BENITEZ, Wanda	4912
BOSCH, Gabriel	4867
BRITOS, Andrea	2914
BUSTAMANTE, Gisela	3618
CABRAL, Sofía	4799
CANETTO, Mabel	2059
CASTILLO, María	5039
CASTILLO, Stella Maris	2774
CHAVEZ FERNANDEZ, Nehuen	4906
CHIMERA, Candela	5011
CIMITILE, Jesica	3896
CLEMENTEL GARLAND FORD, Daniela	2371
CORONEL, Carina	2419
COUÑAGO, Bruno	3590
DOMINGUEZ, Marcos	4033
DOPAZO, Natalia	4780
DORREGO, Carlos	3567



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

197



ECHANDIA, Matías	4554
ECHEGARAY, Tamara	4639
ERNAGA, Sergio	3730
ESCOBAR, Natalia	2740
FARIÑA, Susana	3413
FEROGLIO, Irina	2477
FIORITI, Antonella	4809
FLEITAS, Vanesa	4265
GABILONDO, Tatiana	3205
GALLO, Daniela	3729
GARCIA, Juan Carlos	4971
GASSER, Silvia	2485
GODOY, Alexis	7132
GOMEZ, Giselle	4883
GOMEZ, Miriam	3313
GUERRA, Mariela	3594
GUERRA, Romina	3026
HERRERA, Pablo	4900
IÑIGUEZ, Yanet	4590
LEUWERS, Cecilia	9378
LEYVA, Nancy	3391
LIJO, Silvia	2759
LOPEZ, Verónica	3174
LUNA PEREZ, Johanna	5000
LUQUE, Yamila	4262
MARTINEZ, Bárbara	4767
MARTINEZ, Macarena	3617
MARTINEZ, Nélide	2772
MARTINEZ, Verónica	3977
MATURANA, Silvia	2015
MERLO, Natalia	4307
MESTRE, Raúl	1885
MICHALEK, Fernando	4555
MOLINA, Verónica	2842
MONGE, Andrea	3123
MONTENEGRO, Leonardo	3401
MONTENEGRO, Liliana	2664
MORALES, Lourdes	4623
MORETE, María	3144
MORRA, Lujan	2335
NOVOA, Julieta	3368
NUÑEZ, paula	2927
ORTIS, Yanina	4328
PEREYRA, Mayra	2497
PEREZ DE VILLARREAL, Ariel	3882
PEREZ, María	3007
PEREZ, Mariana	3053
PIÑERO, Sofía	4902
PROC, Marina	3820
QUIERO, Yesica	5037
QUINTANA, Soledad	4668
RIOS CANCHELARA, María	3928
RIVERO, Marta	1871
RODRIGUEZ, Lidia	3182
ROMERO, Carolina	4664
RUIZ, Liliana	1918
SAN MILLAN, Sandra	9143
SANTOS, Corina	4911
SARIELLA, Macarena	3972
SCHENFELD, Gonzalo	3354
SCILIRRONE, Mariela	4881
SOARES, Emilce	2916



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

197



SOPLAN, Daniela	3576
SPINELLI, Agustín	4412
TISSERA, Martín	3605
TRAVERSO, Alejandra	2642
TUCCI, Mónica	3003
VALENTINI, Estrella	3422
VERA, Natalia	3902
VILLALBA GODOY, Jorge	4605
ZAMBRANO, Brenda	3191
ZURLINI, Romina	5040
MARRERO, Marcos	4196

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell

22 SEP 2022

198

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 1744/2003 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/50/14, Partida Inmobiliaria (125)- 026571-5, Cuenta Municipal N° 00018773, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/09/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 46 plano de obra nueva en trámite. 2UC construidas terminadas. Resto sin construir".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/50/14, Partida Inmobiliaria (125) 026571-5, Cuenta Municipal N° 00018773, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 23 SEP 2022

199

VISTO: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Art. 2° de la Resolución N° 142/22 el adicional chofer del agente FLORES, Estefanía (Leg. N° 4663) a partir del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Art. 2° de la Resolución N° 142/22 el --
-----adicional chofer del agente FLORES, Estefanía (Leg. N° 4663) a
partir del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



200

Villa Gesell

23 SEP 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 4881/2022 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/82/11, Partida Inmobiliaria (125)- 003498-5, Cuenta Municipal N° 04676024, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 22/09/2022 se trasluce: "Según el proyecto Exp. 2139/79 aprobado el 14/12/70, plano de ampliación. Declarando 3uc. 2 construidas terminadas, 1uc a construir. Ampliación sin comenzar. Sup construidas sin terminar".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/82/11, Partida Inmobiliaria (125) 003498-5, Cuenta Municipal N° 04676024, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell